ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**ADENDA N° 1**
**CONTRATO ABIERTO Nº 03/2020**

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAIS"
ID N° 373.676

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, con **C.I.C. N° 462281**, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.** con RUC 80014897 – 5, domiciliada en Brasil 1050 esquina Republica de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Gustavo Díaz Cardozo**, con **C.I.C. N° 759682**, en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto 03/2020 de la LCO Nº 19/2019 – ID N° 373.676, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Por la presente Adenda, las partes contratantes acuerdan MODIFICAR el Plazo de Vigencia del servicio establecidos en el Contrato N° 03/2020, conforme a las previsiones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

La Ampliación fue aprobada a través de la Resolución del Directorio N° 366 de fecha 18 de noviembre de 2021, conforme a las siguientes modificaciones.

## 2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Contratante y el Proveedor sustentados en los datos de las documentaciones técnicas de la presente Adenda, acuerdan AMPLIAR el Plazo de Vigencia del Contrato N° 03/2020 ***por 3 (tres) meses contados a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.***

## 3. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Proveedor deberá presentar una extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de abril de 2022, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la suscripción de la presente Adenda.

## 5. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Los demás términos del Contrato N° 03/2020, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 del mes de diciembre del año 2021.

**Gustavo Díaz Cardozo**
Proveedor
SERVI TRAVEL S.A.

**Rubén Carmelo Valdez Cuellar**
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos